

La Plata, 18 de febrero de 2015

Señor

Director Gral. de Gestión Económica de la

Subsecretaría de Gestión Administrativa de Transporte
del Ministerio del Interior y Transporte

Dr. Eladio Sanchez

Su Despacho

<u>Ref:</u> Modelo de Informe Especial sobre Rendición de Gastos.

De nuestra mayor consideración:

Por medio del presente, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en respuesta a su nota de fecha 29 de diciembre de 2014 sobre el tema de la referencia.

En primer término, queremos transmitirle nuestro beneplácito por la decisión de esa Dirección de considerar oportuna la intervención de un profesional en Ciencias Económicas, en el caso, por las características de la labor demandada, de un Contador Público, que emita un informe sobre la rendición de gastos que requiere el Anexo V de la Resolución N° 939/2014 y sus modificatorias.

Respecto del modelo de Informe Especial sobre Gastos que nos hiciera llegar junto a su nota cabe aseverar que el mismo es pasible de observaciones técnicas, destacándose entre ellas que no queda claro cuál es la labor que realizaría el profesional, pues en ciertas partes se indica que se trata de una Certificación pero al analizar su contenido se advierte la existencia de términos y afirmaciones que no permiten el encuadre de la tarea en esa categoría de labor profesional.

Por otra parte, en cuanto la posibilidad de realizar una Certificación, teniendo en cuenta que conforme indica la Resolución Técnica N° 37, en su Sección VI, Punto i.3., en este trabajo "....el contador no podrá trabajar sobre bases selectivas, debiendo en todos los casos examinar la totalidad de la población sobre la que se emitirá una manifestación", se considera que la Certificación no sería el encuadre más adecuado para la tarea en virtud de la eventualmente numerosa cantidad de documentación respaldatoria que, ante la imposibilidad de utilizar el cotejo por muestreo, debería examinarse en relación con determinados rubros.

En virtud de lo expuesto, es que la Gerencia Técnica de la Institución se ha abocado a procurar una apropiada solución técnica para el caso; para lo cual, como primer paso, se contactó







con vuestra Dirección, en particular con la Dra. Laura Carreras, quién ha explicado las características de la información solicitada que debe preparar el ente, conviniéndose en la viabilidad de que los profesionales efectúen sobre dicha información un Informe Especial encuadrado en el Capítulo VII.C. "Otros Servicios Relacionados. Informes no incluidos en el Capítulo V" de la citada Resolución Técnica.

Consecuentemente, con la intervención de nuestra Gerencia Técnica y la colaboración de dos colegas matriculados en este Consejo, el Dr. Mariano Mendía y el Dr. José Andrés Vidal, ambos con experiencia en materia contable en empresas del rubro, se ha elaborado el Modelo de Informe Especial de Contador Público Independiente sobre Rendición de Gastos que, junto con un Listado de Procedimientos Aplicables, acompaña a la presente. Tanto el Modelo de Informe como el Listado de Procedimientos han sido también consensuados con la Dra. Carreras.

Finalmente, se aclara que teniendo en cuenta que es origen del modelo de informe una normativa de aplicación en todo el país, éste se ha redactado de manera genérica pero en cada caso particular el contador público actuante deberá adaptarlo considerando la normativa profesional aplicable en la jurisdicción a la que corresponde la actuación. En lo que respecta a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de ser aprobado el modelo por vuestra Dirección, le haremos algunas modificaciones puntuales para adaptarlo a nuestra normativa.

Esperando que nuestro aporte sea de utilidad tanto para la Dirección como para los profesionales que deban realizar los informes sobre la señalada rendición de gastos, saludamos a Ud. con atenta consideración.

CGG

Dr. Alfredo D. Avellaneda Contador Público Presidente





INFORME ESPECIAL DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE RENDICIÓN DE GASTOS

A los Señores [completar ⁽¹⁾] de XYZ CUIT N° [completar] Domicilio legal: [completar] ⁽²⁾

1. Objeto del encargo

He sido contratado por XYZ para emitir un informe especial sobre Rendición de Gastos para su presentación ante la Secretaría de Transporte del Ministerio del Interior y Transporte. Dicha información, en adelante referida como "la Información objeto del encargo", ha sido firmada por mí para propósitos de identificación solamente.

2. Responsabilidad de la Dirección (3) de la Sociedad

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo de acuerdo con lo requerido en el Anexo V de la Resolución N° 939/2014, y sus modificatorias, de la Secretaría de Transporte del Ministerio del Interior y Transporte, y su correspondiente normativa reglamentaria.

3. Responsabilidad del contador público

Mi responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en mi tarea profesional, que se indica en el párrafo siguiente.

4. Tarea profesional

Mi tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, "RT 37"), conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de, y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para corroborar el cumplimiento por parte de la Sociedad con los requerimientos establecidos por la Secretaría de Transporte en la señalada resolución. La RT37 exige que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute mi tarea de forma tal que me permita emitir el presente informe especial. [Adaptar párrafo según corresponda en la jurisdicción]

En consecuencia, mi trabajo no constituye una auditoría o revisión de estados contables, ni otro encargo de aseguramiento.

Los procedimientos realizados han sido aplicados sobre los registros y documentación que me fueron suministrados por la Sociedad. Mi tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron únicamente en los que se detallan en el Anexo A "Descripción de procedimientos realizados" que integra el presente informe ⁽⁴⁾.

5. Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, informo que de las corroboraciones realizadas no surgieron hallazgos que mencionar que afecten la Información objeto del encargo ⁽⁵⁾.

6. Restricción de uso del informe especial

Mi informe ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección de la Sociedad y para su presentación ante la Secretaría de Transporte del Ministerio del Interior y Transporte y, por lo tanto, no asumo responsabilidad en el caso que sea utilizado, o se haga referencia a él o sea distribuido con otro propósito.

C' 1 1 1 1 1 1 1 1				
Ciudad de Provincia de de de de de la companya de	de Pr	ovincia de	de	de

Dr.xxxx xxxx xxxxx
Contador Público
T°xx F°xx Legajo xxxxx/x
C.P.C.E.X.X.X..

Llamadas:

- (1) Cargos de los destinatarios del informe (por ejemplo: Directores; Gerentes; Miembros del Consejo de Administración, etc.).
- (2) El modelo se ha elaborado considerando al efecto del ejemplo que XYZ es una persona jurídica, por eso se indica su Domicilio Legal.
- (3) Órgano de administración de la entidad (por ejemplo: Directorio; Gerencia; Consejo de Administración), según la naturaleza del ente.
- (4) Evitar en la descripción de los procedimientos realizados expresiones como "auditar", "revisar", "examinar", que podría dar a entender que se trata de encargos de aseguramiento
- (5) De existir, agregar, "excepto por las siguientes observaciones u excepciones" y detallar a continuación.

Anexo A "Descripción de procedimientos realizados"

CONCEPTO	PROCEDIMIENTO APLICADO
1.Gasto en combustible	
Compra Gas Oil – Precio Diferencial y a Precio de Mercado	
Cantidad de Litros a Precio Diferencial y a Precio de Mercado	
2. Gasto Reparación y Mant.	
Material Rodante	
Pagos Reparación y Mant.	
Pagos Neumáticos/Gomería	
3. Parque Móvil	
Cantidad de Vehículos Adquiridos e Importe Total de la Compra	
Financiamiento:	
Modalidad y Costo	
Pago Por Mes a Rendir	
Pago Seguros	
4. Gasto en Personal	
Total Conceptos Remunerativos	
S/ Formulario 931 (Rem 1.)	
Total Concep. No Remunerativos	
Cantidad de Empleados por	
Categoría (Conducción, Tráfico, Mantenimiento, Administración,	
Otros)	
Gasto Pagado en Personal de	
Conducción (Sueldo básico,	
Premio Asistencia, Atención	
Boletera)	
Contribuciones de Obra Social y	
Seguridad Social, Otros . ART y	
Seguro de Vida Obligatorio	
Total Pago Moratorias AFIP	
Total Pago Indemnizaciones	
Otros Gastos de Personal	

Dr.xxxx xxxx xxxxx Contador Público T°xx F°xx Legajo xxxxx/x C.P.C.E.X.X.X..

Anexo A "Descripción de procedimientos realizados"

5. Impuestos y Tasas Municipales	
IVA – Base Imponible	
IVA- Crédito Fiscal, Débito Fiscal y, si existiere, Saldo DDJJ a	
pagar.	
Ingresos Brutos –Base Imponible	
y Saldo DDJJ	
Retenciones Sicore y ARBA	
Agentes de Retención	
Total Tasas Municipales	
6.Otros Gastos Pagados	
Otros Gastos Pagados	

Dr.xxxx xxxx xxxxx Contador Público T°xx F°xx Legajo xxxxx/x C.P.C.E.X.X.X..

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS APLICABLES

ACLARACIÓN: En el algunos casos se proponen procedimientos alternativos, o distintas formas de aplicar un mismo procedimiento, a fin de que el profesional pueda aplicar el que mejor se adapte a la circunstancias de su caso particular.

CONCEPTO	PROCEDIMIENTO APLICADO (Ver Notas 2 y 3)
1.Gasto en combustible	
Compra Gas Oil – Precio Diferencial y a Precio de Mercado	Procedimiento general Cotejo del importe pagado en el mes (sin considerar retenciones impositivas practicadas) en concepto de compra de Gas Oil a precio diferencial con las facturas y/o tickets de compra y con los respectivos comprobantes de pago.
	Cotejo del importe pagado en el mes (sin considerar retenciones impositivas practicadas) en concepto de compra de Gas Oil a precio de mercado con las facturas y/o tickets de compra y con los respectivos comprobantes de pago.
	Procedimiento Alternativo (para caso sólo compras en estación de servicio): Cotejo de importe total pagado en el mes en concepto de Gas Oil a precio diferencial con el importe total de los tickets de compra registrados en el Libro IVA –Compras (o Libro o registro en el que se asienten los comprobantes de las operaciones que respaldan la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado).
	Cotejo de importe total pagado en el mes en concepto de Gas Oil a precio de mercado con el importe total de los tickets de compra registrados en el Libro IVA –Compras (o Libro o registro en el que se asienten los comprobantes de las operaciones que respaldan la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado).
	Verificación de que el total de precio pagado por combustible (excluyendo IVA e impuestos percibidos) para el total de los tickets asentados coincide con el costo contable en concepto de Combustible registrado para el mes en la contabilidad, más, en el caso de que el ente llevara stock de combustible la variación del stock. (Nota 1)
Cantidad de Litros a Precio Diferencial y a Precio de Mercado	Procedimiento general Cotejo cantidad de litros de Gas Oil comprados a precio diferencial con las facturas y/o tickets de compra y con los respectivos comprobantes de pago.
	Cotejo cantidad de litros de Gas Oil comprados a precio de mercado con las facturas y/o tickets de compra y con los respectivos comprobantes de pago.
	Procedimiento Alternativo (para caso sólo compras en estación de servicio): Comparar el total de litros adquiridos con el valor resultante de dividir el importe total de los tickets de compra de Gas Oil a Precio Diferencial por el precio promedio del litro de Gas Oil a lo largo del mes.
	Comparar el total de litros adquiridos con el valor resultante de dividir el importe total de los tickets de compra de Gas Oil a Precio de Mercado por el precio promedio del litro de Gas Oil a lo largo del mes.
2. Gasto Reparación y Mant. Material Rodante	
Pagos Reparación y Mant.	Procedimiento general
	a) Obtención de un listado, preparado a partir de los movimientos del mes en los mayores de Caja y de Bancos, de los pagos realizados a proveedores de bienes y servicios agrupados contablemente bajo la denominación de Reparación y Mantenimiento. Cotejo de la concordancia entre el total pagado a dichos proveedores con el monto indicado en la planilla de Rendición por Rubro; o, alternativamente, si el ente posee un Sistema de Gestión que le permite trabajar con Órdenes de Pago emitidas y numeradas por el Sistema,
	b) Obtención de un listado, preparado a partir de las Órdenes de Pagos efectuados en el mes, de los pagos realizados en el mes a proveedores de bienes y servicios agrupados contablemente bajo la denominación de Reparación y Mantenimiento. Cotejo de la concordancia entre el total pagado a dichos proveedores, según las órdenes de pago, con el monto indicado en la planilla de Rendición por Rubro;
	Cotejo de manera selectiva, para una muestra de los proveedores más significativos y 10 al azar hasta alcanzar el 70 % del monto total pagado en el mes (o, en el caso de que la muestra así determinada supere los 50 casos, utilizar una muestra de 50 operaciones al azar considerando en la selección los
	proveedores más significativos y 10 casos de otros proveedores), cada operación con factura y

comprobante de pago.

Verificación del registro de los pagos cotejados en el respectivo mayor de Caja o de Bancos (impresión obtenida del sistema contable del ente); o, si se ha trabajado con Órdenes de Pago, obtención de un listado del total de las Órdenes emitidas en el mes (por todo concepto), verificación de la correlatividad de la numeración y cotejo de la inclusión de las Órdenes de Pago seleccionadas en dicho listado.

Nota: En el caso de que se utilice en cada mes una muestra de 50 operaciones al azar, se considerará que el resultado del procedimiento es suficiente al efecto corroborar la información de este punto si, considerando el total de operaciones verificadas a lo largo del cuatrimestre (200 operaciones), el total de hallazgos no supera los 10 casos.

Procedimiento Alternativo

Comparar el importe pagado en el mes en concepto de Reparación y Mantenimiento de Material Rodante con el valor que arroja la siguiente fórmula:

Iprym= SPrym0 +CPrym-SPrym-NCPrym-RIPrym.

Iprym = Importe pagado en concepto de Reparación y Mantenimiento de Material Rodante (RMMR), sin considerar retenciones impositivas practicadas.

SPrym0= Sumatoria de saldos de las cuentas corrientes de Proveedores de RMMR al cierre del mes anterior. Debe verificarse asimismo, la inclusión de dichos saldos en la composición del saldo a esa fecha de la cuenta "Proveedores" del rubro "Deudas Comerciales" o, en su caso, si el saldo fuera deudor, en "Anticipo a Proveedores" (el saldo deudor en la fórmula se considera con signo negativo).

CPrym= Total (incluyendo IVA y percepciones) de las facturas de Compras a Proveedores de bienes y servicios agrupados como Reparación y Mantenimiento registradas en el Libro IVA –Compras (o Libro o registro en el que se asienten los comprobantes de las operaciones que respaldan la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado). (*).

(*) A los efectos del cálculo debe detraerse, si existieran, aquellas facturas que correspondan a anticipos que congelen precio y que permanezcan como anticipo al cierre del mes actual.

Verificación de que el total del precio facturado por los bienes y servicios (excluyendo IVA e impuestos percibidos) para el total de las facturas asentadas, netas de las notas de crédito emitidas por los proveedores, coincide con el costo contable de los conceptos agrupados bajo la denominación Reparación y Mantenimiento de Material Rodante registrado para el mes en la contabilidad, más, en el caso de que el ente llevara stock de ciertos bienes la variación de dicho stock. (Nota 1)

SPrym= Sumatoria de saldos de las cuentas corrientes de Proveedores de RMMR al cierre del mes actual.

Debe verificarse asimismo, la inclusión de dichos saldos en la composición del saldo a esa fecha de la cuenta "Proveedores" del rubro "Deudas Comerciales" o, en su caso, si el saldo fuera deudor, en "Anticipo a Proveedores" (el saldo deudor en la fórmula se considera con signo negativo).

NCPrym= Notas de Crédito emitidas por proveedores de RMMR durante el mes, según cuentas corrientes de los proveedores.

RIPrym=Retenciones impositivas practicadas a los proveedores RMMR en los pagos del mes. Debe cotejarse el monto de las retenciones a los proveedores con la información de las Declaraciones Juradas de SICORE y Retenciones Provinciales.

Pagos Neumáticos/Gomería

Procedimiento general

a) Obtención de un listado, preparado a partir de los movimientos del mes en los mayores de Caja y de Bancos, de los pagos realizados a proveedores de bienes y servicios agrupados contablemente bajo la denominación de Neumáticos y Gomería. Cotejo de la concordancia entre el total pagado a dichos proveedores con el monto indicado en la planilla de Rendición por Rubro; o, alternativamente, si el ente posee un Sistema de Gestión que le permite trabajar con Órdenes de Pago emitidas y numeradas por el Sistema,

b) Obtención de un listado, preparado a partir de las Órdenes de Pagos efectuados en el mes, de los pagos realizados en el mes a proveedores de bienes y servicios agrupados contablemente bajo la denominación de Neumáticos y Gomería. Cotejo de la concordancia entre el total pagado a dichos proveedores, según las órdenes de pago, con el monto indicado en la planilla de Rendición por Rubro;

Cotejo de manera selectiva, para una muestra de los proveedores más significativos hasta alcanzar el 70 % del monto total pagado en el mes (o, en el caso de que la muestra así determinada supere los 50 casos, utilizar una muestra de 50 operaciones al azar considerando en la selección los proveedores más significativos) cada operación con factura y comprobante de pago.

Verificación del registro de los pagos cotejados en el respectivo mayor de Caja o de Bancos (impresión obtenida del sistema contable del ente); o, si se ha trabajado con Órdenes de Pago, obtención de un listado del total de las Órdenes emitidas en el mes (por todo concepto), verificación de la correlatividad de la numeración y cotejo de la inclusión de las Órdenes de Pago seleccionadas en dicho listado.

Nota: En el caso de que se utilice en cada mes una muestra de 50 operaciones al azar, se considerará que el resultado del procedimiento es suficiente al efecto corroborar la información de este punto si, considerando el total de operaciones verificadas a lo largo del cuatrimestre (200 operaciones), el total de hallazgos no supera los 10 casos.

Procedimiento Alternativo

Comparar el importe pagado en el mes en concepto de Neumáticos y Gomería con el valor que arroja la siguiente fórmula:

Ipnyg= SPnyg0 +CPnyg-SPnyg-NCPnyg-RIPnyg.

- **Ipnyg** = Importe pagado en concepto de Neumáticos y Gomería (NG), sin considerar retenciones impositivas practicadas.
- SPnyg0= Sumatoria de saldos de las cuentas corrientes de Proveedores de NG al cierre del mes anterior. Debe verificarse asimismo, la inclusión de dichos saldos en la composición del saldo a esa fecha de la cuenta "Proveedores" del rubro "Deudas Comerciales" o, en su caso, si el saldo fuera deudor, en "Anticipo a Proveedores" (el saldo deudor en la fórmula se considera con signo negativo).
- **CPnyg=** Total (incluyendo IVA y percepciones) de las facturas de Compras a Proveedores de bienes y servicios agrupados como Neumáticos y Gomería registradas en el Libro IVA —Compras (o Libro o registro en el que se asienten los comprobantes de las operaciones que respaldan la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado). (*).
 - (*) A los efectos del cálculo debe detraerse, si existieran, aquellas facturas que correspondan a anticipos que congelen precio y que permanezcan como anticipo al cierre del mes actual.

Verificación de que el total del precio facturado por los bienes y servicios (excluyendo IVA e impuestos percibidos) para el total de las facturas asentadas, netas de las notas de crédito emitidas por los proveedores, coincide con el costo contable de los conceptos agrupados bajo la denominación Neumáticos y Gomería registrado para el mes en la contabilidad, más, en el caso de que el ente llevara stock de ciertos bienes la variación de dicho stock. (Nota 1)

- SPnyg= Sumatoria de saldos de las cuentas corrientes de Proveedores de NG al cierre del mes actual.

 Debe verificarse asimismo, la inclusión de dichos saldos en la composición del saldo a esa fecha de la cuenta "Proveedores" del rubro "Deudas Comerciales" o, en su caso, si el saldo fuera deudor, en "Anticipo a Proveedores" (el saldo deudor en la fórmula se considera con signo negativo).
- **NCPnyg=** Notas de Crédito emitidas por proveedores de NG durante el mes, según cuentas corrientes de los proveedores.
- **RIPnyg**=Retenciones impositivas practicadas a los proveedores de NG en los pagos del mes. Debe cotejarse el monto de las retenciones a los proveedores con la información de las Declaraciones Juradas de SICORE y Retenciones Provinciales.

Cantidad de Vehículos Adquiridos e Importe Total de la Compra	Cotejo de cantidad de unidades de material rodante adquiridas en el mes con altas registradas en el mayor de la cuenta Rodados del Rubro Bienes de Uso durante dicho período y factura de compra [y Título de Propiedad del Automotor (*)].
	(*) En el caso de que se posea a la fecha de emisión del informe.
Financiamiento:	
Modalidad y Costo	Para las unidades adquiridas con financiación, identificación del mecanismo de financiación y, en el caso de que la tasa de interés pactada se encuentre explicitada en un documento en el que se instrumenta la operación, cotejo de la tasa de interés pactada promedio ponderada con la obrante en ese documento [Ej, contrato de leasing u otro documento por medio del que se instrumente la financiación de la adquisición de material rodante]
Pago Por Mes a Rendir	Si se trata de operaciones de contado, cotejo con factura de compra y comprobante de pago realizado en el mes; si se trata de operaciones financiadas, cotejo de pagos de cuotas del mes por financiación de adquisición de material rodante con documento en el que instrumente la deuda y respectivo comprobante de pago [Ej: Contrato de leasing y comprobante de pago de la cuota del mes].
	En el caso de que se realicen pagos con cheque, el pago deberá informarse en el mes en que se produzca el efectivo cobro del mismo por parte del vendedor; debiendo cotejarse al respecto, además de la factura de compra, el documento en el que se instrumente la deuda, de corresponder, y el comprobante de pago, también el débito del importe en la cuenta corriente bancaria según el resumen bancario.
Pago Seguros	Cotejo de total pagado en el mes en concepto de Seguros Automotor con factura y comprobante de pago.
4. Gasto en Personal	
Total Conceptos Remunerativos S/ Formulario 931 (Rem 1.)	Cotejo con total Remuneración 1 del Formulario N° 931, correspondiente al mes anterior al que se informa.
Total Concep. No Remunerativos	Cotejo de total de conceptos no remunerativos con importe declarado en la Declaración Jurada Informativa de Conceptos no Remunerativos (DNRJ) y Formulario F 931 y sus papeles de trabajo, en ambos casos referidos al mes anterior al que se informa.
Cantidad de Empleados por Categoría (Conducción, Tráfico, Mantenimiento, Administración, Otros)	Cotejo de cantidad de empleados según Personal de Conducción, Tráfico, Mantenimiento, Administración y otros con Libro de Sueldos y Jornales, información al// (Inicio del mes anterior al que se informa), Constancias de Altas y Bajas de Personal ante la AFIP, Constancias de cambio de categoría de personal (ocurridas durante el mes anterior al que se informa).
	(Nota: El procedimiento de determinación de la cantidad de empleados por categoría debería realizarse una sola vez, a partir de la cual se realizaría el seguimiento verificando las altas, bajas y cambios en cada categoría. Por lo tanto, a partir del segundo informe el procedimiento será:
	Cotejo de la cantidad de empleados según Personal de Conducción, Tráfico, Mantenimiento, Administración y otros con información presentada a la Secretaría de Transporte correspondiente al último mes de la rendición anterior y comprobante de altas, bajas y traspasos de los nuevos períodos informados).
Gasto Pagado en Personal de Conducción (Sueldo básico, Premio Asistencia, Atención Boletera)	Cotejo con el importe resultante de multiplicar la cantidad de personal de conducción informada en la sección precedente por los valores contenidos en la Escala Salarial UTA vigente en la jurisdicción para el mes anterior.
Pago Contribuciones de Obra Social y Seguridad Social, Otros . ART y Seguro de Vida Obligatorio	Cotejo de total pagado en el mes en concepto de Contribución Obra Social, Contribución Seguridad Social, ART, Seguro de Vida Obligatorio y Otros con lo informado en el Formulario 931 correspondiente al mes anterior al que se informa presentado ante la A.F.I.P. y comprobante de pago.
Total Pago Moratorias AFIP	Verificación de total pagado por Moratorias AFIP en el mes con Detalle del Plan cotejado en Sistema Mis Facilidades de AFIP.
Total Pago Indemnizaciones	Cotejo de monto pagado en concepto de indemnizaciones en el mes con el comprobante de pago.

Otros Gastos de Personal	Para los otros Gastos de Personal se podrán utilizar procedimientos de cotejo con documentación respaldatoria de operación y pago para el 100% de los pagos, de manera selectiva por muestro o realizar una estimación de monto pagado mediante un cálculo global, según las características del caso; utilizando procedimientos iguales o similares a los utilizados en relación con otros pagos y conceptos.
5. Impuestos y Tasas Municipales	
IVA – Base Imponible	Cotejo de monto de la base Imponible del Impuesto al Valor Agregado para el mes anterior al que se informa con Libro IVA Ventas (o Libro o registro en el que se asienten los comprobantes de las operaciones que respaldan la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado).
IVA- Crédito Fiscal, Débito Fiscal y, si existiere, Saldo DDJJ a pagar.	Cotejo de IVA Crédito Fiscal, IVA Débito Fiscal y, si existiere, Saldo a Pagar de la Declaración Jurada con Formulario F 731 presentado a la AFIP del mes anterior al que se informa y, de corresponder, comprobante de pago.
Ingresos Brutos –Base Imponible y Saldo DDJJ	Cotejo de Base Imponible y pago de anticipo mensual de Ingresos Brutos con Volante para el Pago de Anticipo Mensual y su respectivo comprobante de pago, y con papeles de trabajo de la Declaración de Ingresos Brutos del mes que se paga.
Retenciones Sicore y ARBA Agentes de Retención	Cotejo del monto con Comprobantes de Pagos realizados en el mes en concepto de Retenciones Impositivas y las respectivas Declaraciones Juradas del SICORE y Retención Provinciales.
Total Tasas Municipales	Cotejo de monto pagado por Tasas Municipales con respectivos Reportes de Liquidación de las Tasas Municipales en concepto de y sus respectivos comprobantes de pago.
6.Otros Gastos Pagados	
Otros Gastos Pagados	Para los Otros Gastos Pagados se podrán utilizar procedimientos de cotejo con documentación respaldatoria de operación y pago para el 100% de los pagos, de manera selectiva por muestro o realizar una estimación de monto pagado mediante un cálculo global, según las características del caso; utilizando procedimientos iguales o similares a los utilizados en relación con otros pagos y conceptos.

Nota 1: En su caso, si se determinara el costo de los bienes utilizados al costo de reposición de su momento de utilización debería considerarse el efecto de resultado por tenencia en el cálculo global.

<u>Nota 2:</u> Cuando se hace referencia al comprobante de pago deberá identificarse el tipo de comprobante verificado (Ejs: Recibo, Transferencia Bancaria, Débito en Cuenta Bancaria, etc).

Nota 3: En el caso que el ente realice la actividad de transporte público de pasajeros junto con otra/s actividades, aplicando al preparar la Rendición por Rubros un porcentaje de afectación a la actividad de transporte público de pasajeros de los gastos comunes a las actividades que desarrolla, deberá indicarse cuál es el parámetro que usa el ente para prorratear los mismos e incluir como procedimiento la verificación de que se ha utilizado dicho parámetro en la confección de la planilla.